



STESV

202333601506791

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 31 de 2023

**Señor**  
**CARLOS\_GUERRA**  
**Twitter @\_Carlos\_Guerra\_**

Bogotá

**REF:** Contrato IDU 929 de 2020 - "COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS PERIMETRALES Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO AL PARQUE GILMA JIMÉNEZ, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." - Envío Respuesta al Radicado Número 202318501338032 del 11 de agosto de 2023 - PQR en Twiter atrasos, abandono obra e impagos por parte del contratista

Respetado señor Guerra:

En atención al comunicado con radicado IDU 202318501338032 enunciado en la referencia a través de la red social Twitter de la Entidad, indicando su reclamo respecto a este proyecto, en el cual efectúa el siguiente:

**REQUERIMIENTO:**

*"(...) Red social Twitter @\_Carlos\_Guerra\_ Este es el estado del parque Gilma Jiménez en la localidad de Kennedy en Bogotá. Llevan haciendo una obra por más de 8 meses, no la terminan y hay un cartel que dice que no les han pagado. @idubogota @Bogota ¿Quién responde ahí? Y así es por toda la ciudad, una demora para todo. (...)"*

**RESPUESTA IDU:** En línea con lo anterior, esta área técnica enuncia los sucesos acaecidos y las gestiones adelantadas por el IDU y la interventoría, en procura de colaborar en la gestión y pronta solución a la situación de impagos del personal del contratista, así:

- Se han realizado reuniones con la comunidad el 24 de mayo, 27 de junio, 13 de julio y 9 de agosto de 2023, esta última con presencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, Policía Nacional, Secretaría de Convivencia y Seguridad y Secretaría de Gobierno, en las que se informaron las acciones realizadas por la Entidad respecto a los temas de impagos, inseguridad, abandono de obra por parte del contratista de obra, el proceso sancionatorio en su contra y las acciones que está tomando el IDU con ayuda de otras entidades distritales y la Alcaldía Mayor de Bogotá con el propósito de hacer lo menos gravoso posible los efectos del abandono de la obra por parte del contratista.



STESV

202333601506791

Información Pública  
Al responder cite este número

- Respecto a los carteles en obra y derechos de petición allegados por el personal directo, profesionales, subcontratistas y proveedores contratados por el CONSORCIO MYE PARQUE, contratista de obra, se realizaron reuniones con la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Bogotá, los días 27 y 28 de julio de 2023 para conocer el avance del compromiso del contratista respecto a la generación de la fiducia para hacer frente a estos impagos al personal, profesionales, subcontratistas y/o proveedores obra, a la cual asistieron el contratista de obra, interventor, el IDU, entes de Control tales como Contraloría, Veeduría y Personería, representantes de la comunidad y trabajadores; respecto a esta gestión, el contratista de obra no entregó oportunamente este documento, por lo que se solicitó al interventor presentar el informe de presunto incumplimiento para dar inicio al proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento con el propósito de afectar la póliza de cumplimiento en su amparo de pago de salarios.
- Por otra parte, se informa que paralelamente se declaró la caducidad del contrato 929-2020 mediante resolución el 28 de julio de 2023, ratificada el 4 de agosto de 2023, además, se realizó la toma de posesión de la obra el 11 de agosto de 2023. Si es de su interés a los documentos contractuales publicados en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, puede acceder virtualmente, a través del siguiente link:  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?curr>, registrando como proceso IDU-LP-SGI-030-2019.

Se informa, que el tiempo de ejecución de la etapa de obra fue de 17 meses desde el 7 de marzo de 2022 al 28 de julio de 2023, fecha en la cual se declaró la caducidad del contrato de obra 929-2020.

- Por otra parte, la entidad ha solicitado el apoyo para mejorar la seguridad en la zona, a raíz del abandono de la obra y las diferentes quejas de la comunidad, a la Alcaldía Local de Kennedy, a la Secretaría de Gobierno, a la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Policía Nacional y a la Secretaría de Vigilancia; adicionalmente atendiendo las quejas de los vecinos, y, en acuerdo con la administración del parque Gilma Jiménez del IDRD, desde el 16 de agosto de 2023, están dejando la iluminación perimetral del parque encendida para mejorar las condiciones de seguridad de la zona.
- Una vez realizada la toma de posesión del proyecto el 11 de agosto de 2023, en coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá y varias entidades distritales, se iniciaron actividades de obra asumidas por cada entidad tales como la ESP EAAB, ETB, ENEL, UMV, JBB, SDM e IDU, para terminar las obras abiertas, inconclusas y en mal estado que dejó el contratista de obra, para minimizar el



STESV

**202333601506791**Información Pública  
Al responder cite este número

impacto y problemas de inseguridad vehicular, peatonal y de biciusuarios en el sector, lo cual se estima entregar para el disfrute de la comunidad a finales del mes de diciembre de 2023.

Por ultimo manifestamos nuestras disculpas por las molestias causadas por las obras en ejecución de toda la ciudad, sin embargo, es de indicar que desde la Entidad y la Alcaldía Mayor de Bogotá, se está trabajando arduamente para que los contratistas de obra cumplan con las fechas estipuladas contractualmente, no obstante, es de indicar que es frecuente el hallazgo de interferencias de redes de servicios públicos para terminar las obras en la ciudad, por lo que en cada contrato, se deben hacer los ajustes y propuestas pertinentes a los diseños previos, que deben ser coordinadas y materializados con las empresas de servicios públicos y otras entidades distritales; aún así, el fin de la entidad es procurar permanentemente el mejoramiento en todo aspecto de la red de espacio público, para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad.

Con lo anterior, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**MELIZA MARULANDA****Directora Técnica de Construcciones**

Firma mecánica generada el 31-08-2023 05:55:42 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: LOYDA ENITH CRISTANCHO BARAJAS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial